



Delante marañesio.

**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
QUATRO.**

en esta Ciudad raxo las penas y multas q^{ue} tenia abien imponer
á los Contraventores de esta justa y arreolada providencia
y por lo q^{ue} haze á dho^s Careros de la d^{icha} justa y demás Personaz
que no deben ni les corresponde esta ocupazion, se dirá á dho^s
ria despachar sus d^{ichos} alq^{ue} respectivo Diputado para q^{ue}
lo xelen y encuenten, y ofrecio ejecutarlo así.

Entre el Sr^{te} Don Josef Thomas Montano Res^{ta}.

Siencia á nos^{os} Señ^{or} D^{on} Jeronimo Memoriale de D^{on} Vicente Anore
de d^{icha} de Agua de Levada de San^{to} Marc, y Pasqual Medina, Vecinos de Torrente
Reino de Valencia, y de Salvador Romero y Cloer,
de esta Ciudad, haciendo presente la ocupazion q^{ue} han
tenido otros años de vender agua de Levada y Chufas
yuplicando se les conzeda la Siencia nezcaxia para
exercitarlo en esta. Con lo demás q^{ue} contienen de q^{ue}
entero a el Ayuntamiento: Siendo habiendo lo oydo
los cometio alq^{ue} Caralleros Fieles Ex^{ta} para q^{ue} ane-
glen a estos Interesados el p^{recio} del Guantillo de d^{icha} han
agua, y les hagan las p^{re}benziones convenientes para
venta y despacho, que practicasen solamente hasta